

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente AMPARO DE POBREZA, informándole que, por medio de providencia del 20 de febrero de 2023, se instó al apoderado el abogado WILLIAM GIOVANNI GALLEGO RAMIREZ, para que informara sobre la aceptación. En igual sentido el pasado 16 de marzo, el despacho se contactó, con el apoderado a través de la línea telefónica 3112520254, el cual solicito remisión de la información a el correo gallegogiovanni1@gmail.com, para lo cual el despacho procedió a hacer llegar la información, y al momento no se ha pronunciado al respecto.

Sírvase proveer.

Manizales, 31 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

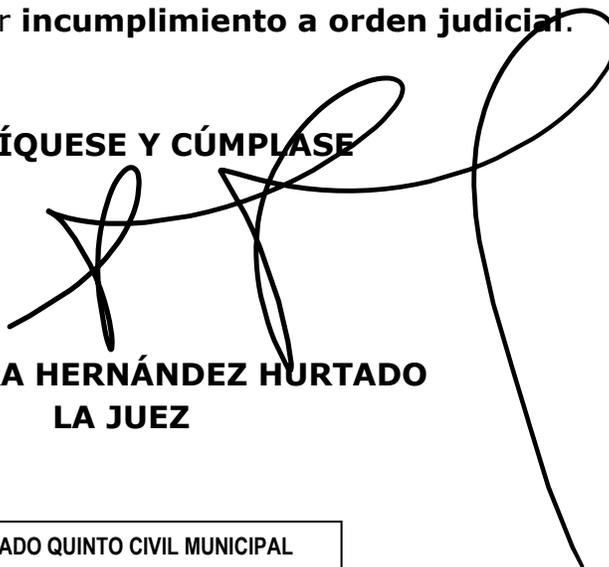
Auto Trámite No. 319

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: LUIS ANGEL HENAO CASTRILLÓN
RADICADO: 17001-40-03-005-2022-00620-00

Vista la constancia secretarial y teniendo en cuenta que el abogado **WILLIAM GIOVANNI GALLEGO RAMIREZ** designado como apoderado de pobre del señor **LUIS ÁNGEL HENAO CASTRILLÓN**, no ha manifestado su aceptación como designado, sin que haya aportado excusa válida para su no aceptación, y que además no se ha pronunciado respecto al requerimiento hecho en el auto No 378 del 20 de febrero del 2022.

Corolario, a pesar de los diversos requerimientos realizados por este despacho no se ha pronunciado, se ordena **REQUERIR NUEVAMENTE**, al togado con el fin de que informe sobre su aceptación o no, para lo cual cuenta con un término de **tres (3) días**, una vencido el termino, se dará inicio al trámite incidental por **incumplimiento a orden judicial**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 48 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 10 de abril de 2023

LUZ VIVIANA RAMIREZ CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria